



# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD  
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución de Comisión Organizadora N° 292-2024-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 28 de agosto del 2024

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 28 de agosto de 2024; y demás recaudos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° establece lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...) Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 076-2024-MINEDU, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, quedando integrada por la Dra. Flor Angélica Lavanda Reyes, como Presidenta; el Dr. Nazario Aguirre Baique, como Vicepresidente Académico; y el Dr. Jhonny Wilfredo Valverde Flores, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el literal i) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución" aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones de la Comisión Organizadora es la de "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se reguló el denominado "contrato administrativo de servicios" el cual es aplicable a toda entidad pública sujeta al régimen laboral público, régimen laboral de la actividad privada, y a otras normas que regulen carreras administrativas especiales, con excepción de las empresas del Estado. Asimismo, en el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 se estableció que el contrato administrativo de servicios era una modalidad propia del derecho administrativo y privativa del Estado, no estando sujeto a las disposiciones de los Decretos Legislativos Nos 276 y 728 (régimen laboral público y régimen laboral privado, respectivamente), ni a ninguna de las otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 señala que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, señala que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público; precisando que la convocatoria se efectúa a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, mediante Circular N° 012-2024-URH-DGA/UNISCJSA de fecha 22 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos comunica a la Presidenta de la Comisión Organizadora y a las distintas unidades orgánicas de la UNISCJSA, las plazas vacantes para el desarrollo de la convocatoria CAS N° 005-2024, las cuales no fueron cubiertas en las anteriores convocatorias CAS N° 001, 002, 003 y 004-2024;



# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 292-2024-CO/UNISCJSA

Que, mediante Informe N° 0724-2024-URH-DGA/UNISCJSA de fecha 28 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa a la Presidenta de la Comisión Organizadora que, habiendo comunicado a las diferentes unidades orgánicas de la institución sobre los puestos y/o cargos pendientes, los cuales serán cubiertos mediante Contrato Administrativos de Servicios y con la finalidad de iniciar los actos preparatorios para realizar dicho proceso de selección, solicita la designación del Comité de Selección, por tanto, presenta la siguiente propuesta de integrantes:

- **Presidente:** CPC. BERROSPI DE LA CRUZ YELSEN  
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- **Titular 1:** ABG. MINAYA ZORICICH NINOSKA CLARA  
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
- **Titular 2:** CPC. BULEJE ALEJOS OSCAR MATEO  
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
- **Suplente de Presidente:** LIC. ADM. MAYURI TACAS MIGUEL FRANCISCO ANTONIO  
Director General de Administración
- **Suplente Titular 1:** MG. CASIQUE ARMAS PEDRO  
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- **Suplente Titular 2:** ING. LILIANA GAVILAN ACEVEDO  
Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad

Que, mediante Memorando N° 1205-2024-PCO/UNISCJSA de fecha 28 de agosto de 2024, la Presidenta de la Comisión Organizadora solicita al Secretario General convocar a Sesión Extraordinaria a efectos de tratar la Agenda N° 02: Solicitud de designación del Comité de Selección para el desarrollo del proceso de selección de Contrato Administrativo de Servicio – CAS;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de agosto de 2024, se trató la Agenda N° 02: Solicitud de designación del Comité de Selección para el desarrollo del proceso de selección de Contrato Administrativo de Servicio – CAS, por lo que, luego del debate, los miembros de la Comisión organizadora, por unanimidad acordaron aprobar la designación del Comité de Selección con los integrantes propuestos;

Por tales consideraciones, y de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N°30220, Ley Universitaria; la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades; Estatuto de la UNISCJSA y demás normas concordantes.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la designación del Comité de Selección para el desarrollo del proceso de selección de Contrato Administrativo de Servicio – CAS de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- **Presidente:** CPC. BERROSPI DE LA CRUZ YELSEN  
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- **Titular 1:** ABG. MINAYA ZORICICH NINOSKA CLARA  
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
- **Titular 2:** CPC. BULEJE ALEJOS OSCAR MATEO  
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
- **Suplente de Presidente:** LIC. ADM. MAYURI TACAS MIGUEL FRANCISCO ANTONIO  
Director General de Administración
- **Suplente Titular 1:** MG. CASIQUE ARMAS PEDRO  
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- **Suplente Titular 2:** ING. LILIANA GAVILAN ACEVEDO  
Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que contradiga la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a los miembros Comité de Selección señalados en el artículo primero de la presente Resolución, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, y a las unidades orgánicas pertinentes de la UNISCJSA, para conocimiento y fines.





# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 292-2024-CO/UNISCISA

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

